

76-520-3110-002-2022 00525-00 Liquidación Sucesoral

Causante: M a r i a E l e n a S a a H u r t a d o

Demandante: Hugo Eliazar Rosero Argoti

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvese proveer. Palmira, 5 de abril del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 30

Palmira, cinco (5) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Mediante comunicaciones datadas 11 de marzo, 21 de marzo, remitida el pasado 12 de febrero del año en curso, la Dirección de Impuestos y Aduanas, informo que verificada la información en el sistema de información, se deduce que la cuantía reportada (avalúos catastrales, CDTs, acciones), supera los topes para presentar declaración de renta a partir de los años gravables de 2021, 2022 y 2023, previa actualización de RUT de la causante. La anterior información se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: PONER la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN., en conocimiento de las partes interesadas.

76-520-3110-002-2022 00525-00 Liquidación Sucesoral

Causante: M a r i a E l e n a S a a H u r t a d o

Demandante: Hugo Eliazar Rosero Argoti

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- V**

En estado No 58 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 8 de abril de 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b97f8357773d232bbfe3f2c529666f65bc1dc21de86fb6d6a873b105ec0aee**

Documento generado en 05/04/2024 02:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>